

EXP. No. 2020-00259

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, instaurado por **RUTH BELISA FONSECA PARDO** contra **COLPENSIONES**, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral donde fue CONFIRMADA la sentencia apelada, por lo que se procede a realizar la liquidación ordenada en sentencia de fecha 3 de noviembre de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 366 del CGP:

LIQUIDACION DE COSTAS

COSTAS **-0-**

AGENCIAS EN DERECHO

Segunda Instancia	\$0
Primera Instancia	
A cargo de PROTECCION	\$1'000.000.00
TOTAL...	\$1'000.000.00
SON: UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1'000.000.00). Sírvasse proveer.	

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se resuelve:

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho imparte la APROBACIÓN de la liquidación de costas presentada de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del CGP.

Finalmente, previas las desanotaciones de rigor se dispone el archivo definitivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 20 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 007

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fb986bc3279dae3bfe62ed3574fc88c3bed14a24798c240e00c2540ea21786**

Documento generado en 19/01/2023 10:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-00017 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por YISET COGOLLO BARRIOS, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00017. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, ADMÍTASE la presente acción de tutela interpuesta por la señora **YISET COGOLLO BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.540.785, contra la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de la señora **YISET COGOLLO BARRIOS**, al no dar respuesta a la solicitud de información relacionada con la huella de los dedos de su padre JOSE DANIEL COGOLLO PADILLA (Q.E.P.D.).

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: yisetcoba1982@gmail.com
notificacionjudicial@registraduria.gov.co
notificaciontutelas@registraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

NGHA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 20 de enero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 007

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6edc7e04293a23447ca57a1c80b518c2719fcf09d58f0172f8376dd658587354**

Documento generado en 19/01/2023 10:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>